



Radicado: 68-081-4003-002-2015-00471-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que la parte demandante constituyo nuevo apoderado; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial y como quiera que el demandante a constituido nuevo apoderado judicial para que lo represente en el presente proceso, este despacho en virtud del artículo 76 del Estatuto Procesal Civil, se procede a RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al abogado GIME ALEXANDER RODRIGUEZ como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

Ahora bien, TENGASE revocado el PODER que le confirió FINANCIERA COMULTRASAN a la Dra. MARILYN GRAUT VERBEL, conforme el memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.